**UOC N° 983 /2022**

**Asunción, 11 de mayo de 2022**

Señor
**ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

**Referencia:** Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 31/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INTRUSOS Y SISTEMA DE COMBATE CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." I.D. N° 407.725.**

## CONTRATO ABIERTO

Se opta por la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos considerando que el objeto es la prestación de un determinado servicio, para el cual la Convocante no puede definir con exactitud la frecuencia con la que se realizarán los servicios preventivos y de mantenimientos correctivos, los que serán de acuerdo a las necesidades, para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y la operatividad de los mismos, durante la vigencia del contrato.

## PLURIANUAL

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

P. A.
OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

UOC – DL – NV

**AD REFERÉNDUM**

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2022, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del ***DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

P.A. Lic. C.B.S. SANABRIA P.
Jefe - Dpto de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

UOC – DL – NV

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py